

REDACCION Y ADMINISTRACION

PLAZA DE LA IMPRENTA, NUM. 1, BAJOS

No se devuelven los originales, aunque no se inserten. Anuncios a precio convencional. Remitidos a una peseta línea. Toda la correspondencia se dirigirá así:

LA RIOJA. Apartado, 28, Logroño

DIARIO IMPARCIAL DE LA MAÑANA

Fundadores: D. Facundo y D. Francisco Martínez Zaporta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Logroño, 100 pesetas, a mes. Fuera de la capital trimestre, 250 pesetas. Trimestre vendido o por adelantado, 6'50. Extranjero, al año, 50 pesetas. Republicas hispano-americanas 30. Se considera de continua suscripción al periódico todo el que no lo devuelve a la Administración. Número suelto, 10 céntimos.

LA SEÑORA

## D.ª Nicanora Verdejo Lasqueti

(VIUDA DE DON VENANCIO DE PABLO)  
FALLECIO EN EL DIA DE AYER, A LOS 80 AÑOS DE EDAD  
habiendo recibido los SS. SS y la Bendición Apostólica de S. S.

R. I. P.  
Su desconsolada hija doña Juanita; hijos políticos don Hilario Ortiz de Lanzagorta, don Santos Martínez y don Ignacio Granado; nietos don Venancio, doña Ana María, doña María de la Natividad y don Ignacio; nieto político don Luis Talma; biznietos, sobrinos, primos y demás familia, ruegan a sus amigos y relacionados una oración por el alma de la finada y la asistencia a los actos piadosos que abajo se mencionan, por cuyo favor les quedarán altamente agradecidos.  
Logroño, 7 de febrero de 1930.

FUNERAL. — HOY, A LAS DOCE MENOS CUARTO. CONDUCCION DEL CADAVER. — A LAS DOCE Y MEDIA. IGLESIA PARROQUIAL. — SANTIAGO EL REAL. CASA MORTUORIA. — CALLE DEL ONCE DE JUNIO, NUM. 9. MISA DE REQUIEM. — MAÑANA, SABADO, A LAS DIEZ.  
No se reparten esquelas. La familia no recibe en este día.

Funeraria LA SOLEDAD. — Salmerón, n.º 1. — Teléfono 315.

SEGUNDO ANIVERSARIO  
EL SEÑOR

## D. Serafín Bernáldez y Romero

FALLECIO EN LOGROÑO, EL 8 DE FEBRERO DE 1928  
habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica de Su Santidad

R. I. P.  
Sus hijos y hermana suplican a sus amigos le encomienden a Dios. Las misas que se celebren el día 8 en la iglesia de San Bartolomé, a las seis y media, siete y siete y media, y el mismo día en la Redonda, a las ocho, en el altar de los Angeles, se aplicarán por el eterno descanso de su alma.  
Logroño, 7 de febrero de 1930.

Los eminentísimos, excelentísimos e ilustrísimos señores Cardenales Arzobispos de Toledo y Sevilla, Arzobispos de Valladolid y Burgos y Obispos de Vitoria, Calahorra, Tarazona y Vich, se han dignado conceder 200, 100 y 50 días de indulgencia, respectivamente, en la forma acostumbrada.

LA SEÑORA

## Doña Ana Arcos Santos

falleció en el día de ayer, a los 88 años de edad  
habiendo recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.  
Su apenada sobrina doña Julia Arcos; sobrino político don José Escalona; sobrinos políticos, primos y demás familia, al participar a sus amistades tan dolorosa pérdida, les ruegan tengan la caridad de encomendar a Dios en sus oraciones el alma de la finada y asistir a los actos abajo indicados, por lo que les quedarán muy agradecidos.  
Logroño, 7 de febrero de 1930.

Funeral y Misa de Réquiem: hoy, viernes, a las DIEZ. Conducción del cadáver: hoy, a las ONCE. Iglesia Parroquial: Santiago el Real. Casa mortuoria: Paseo de Gonzalo de Berceo (casa Escalona).  
No se reparten esquelas. La familia no recibe en este día.

Pompas Funerarias Pastrana. Marqués de San Nicolás 153. Tlf.º 330.

decretó ley, del que en su día se dará cuenta a las Cortes. Dado en Palacio a cinco de febrero de mil novecientos treinta

ALFONSO.

El presidente del Consejo de ministros DAMASO BERENGUER FUSTE

### Los partidos políticos

Madrid, 6.

MANIFESTACIONES DE OSSORIO Y GALLARDO Y LOS TRABAJOS DE CAMBO PARA ORGANIZAR EL PARTIDO NACIONAL DE SU INVENCIÓN

Durante todo el día ha sido muy comentada la conferencia que anoche pronunció el señor Ossorio Gallardo sobre «Civildad en la Sociedad de la Unión».

Los periodistas le han visitado hoy para interrogarle acerca de sus conversaciones con el señor Cambó, y sobre el concepto que le merece la obra de este Gobierno.

Ha dicho que el actual Gobierno está compuesto por personas competentes, dignas y bien intencionadas, y que no debe regatearse la ayuda. Va hacia la normalidad más rápidamente de lo que pudiera esperarse, tomando medidas tan justas como las referentes a la viuda de Enrique de Mesa y a Celerino Palencia y a la revisión de la obra de la Dictadura.

La senda que recorre el Gobierno en la actualidad es una senda de flores. Las verdaderas dificultades las tendrá en hacer unas Cortes sinceras y en abordar el problema de las responsabilidades.

Respecto a su entrevista con Cambó ha dicho que éste no ha hecho más que requerir la opinión de sus amigos sobre los problemas que afectan a España.

El señor Cambó le dijo, que el partido nacional de que se viene hablando, no es más que rumores.

El señor Cambó regresará a Barcelona a fin de mes.

No obstante estas declaraciones del señor Ossorio Gallardo, parece que en la conferencia que anoche celebraron éste y el señor Cambó no llegaron a acuerdo, mostrándose criterios muy dispares.

Luego el señor Cambó cenó con el conde de la Morera, y se afirma que el acuerdo entre éstos fue mayor.

El señor Cambó continuó hoy visitando prohombres de la política. Celebró una larga conferencia con el señor Goicoechea.

Nuevamente intentaron hoy los periodistas ver al señor Cambó, pero les recibió su secretario y les dijo que el lealderman catalanista estaba muy afeitado y no quería comunicar a nadie sus impresiones ni sus propósitos. Añadió que marchará a Barcelona en breve y luego regresará a Madrid, donde fijará su residencia por una temporada.

### LA CASA DEL PUEBLO MADRI-LENA. DE ACUERDO CON EL MANIFIESTO SOCIALISTA

La Junta de Gobierno de la Casa del Pueblo ha publicado un comunicado, mostrándose de absoluta conformidad con los términos del manifiesto dado por el partido socialista y la Unión General de Trabajadores.

**Probo Ramírez Arroyo**  
Del Instituto Madinatista  
**Especialista en Estómago-Higado Intestinos**  
Rayos X. - Laboratorio General Zurbano, núm. 3

EL NIÑO

## Alberto San Miguel García

SUBIO AL CIELO EN EL DIA DE AYER, A LOS CINCO AÑOS DE EDAD

Sus desconsolados padres don Francisco y doña Carmen; hermanos don Esvolto y doña Ofelia; tíos, primos y demás parientes, ruegan a sus amigos y relacionados acudan a los actos piadosos que abajo se mencionan, por cuyo favor les quedarán muy agradecidos.  
Logroño, 7 de febrero de 1930.

CONDUCCION DEL CADAVER. — A LAS CUATRO DE LA TARDE. IGLESIA PARROQUIAL. — SANTIAGO EL REAL. CASA MORTUORIA. — MARQUES DE MURRIETA, NUM. 16. MISA DE ANGEL. — MAÑANA, SABADO, A LAS NUEVE.  
NO SE REPARTEN ESQUELAS. LA FAMILIA NO RECIBE EN ESTE DIA.

Funeraria LA SOLEDAD. — Salmerón, núm. 1.

## EL TEXTO INTEGRO DEL DECRETO DE AMNISTIA

MADRID, 6.— Publica hoy la «Gaceta» el siguiente decreto:

### EXPOSICION

SEÑOR: Vivo siempre en el corazón del pueblo español el cariño a su reina, Vuestra augusta madre, al cumplirse el primer aniversario de su muerte, el Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Constitución, cree de su deber, interpretando el sentir nacional, aconsejar a V. M. haga uso del derecho de gracia que dicho precepto le atribuye, fundiendo por su ejercicio en sentimientos de cordialidad los espíritus que unidos siguen en un mismo doctor.

Con tal designio, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el siguiente proyecto de real decreto-ley.

Madrid, 5 de febrero de 1930.

### SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M. DAMASO BERENGUER FUSTE.

A propuesta del presidente de Mi Consejo de ministros y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo amnistía, cual quiera que sea la pena impuesta o que correspondiera imponer:

A) A los acusados o condenados por delitos de rebelión, sedición común y militar y sus conexos, y por el de negligencia, previsto y castigado en los artículos 276 y 277 del Código de Justicia Militar.

B) A los acusados o condenados por delito o falta cometidos por medio de la imprenta, el grabado u otro medio mecánico de publicación, o por medio de la palabra hablada en reuniones, manifestaciones, espectáculos públicos o actos análogos de cualquier clase.

Excepcionalmente los delitos de injuria y calumnia contra los particulares, los que afectan a la integridad de la Patria, los cometidos contra la propiedad literaria o industrial y las falsificaciones.

C) A los castigados por desobediencia, cuando ésta hubiere consistido en quebrantamiento del destierro impuesto gubernativamente, conforme a las facultades que otorga la ley del 23 de abril de 1870.

D) A los castigados por haber contraído matrimonio con infracción de las disposiciones que regulan la materia en el Ejército y en la Armada, y a los sacerdotes y jueces municipales que los autorizaron.

libertad, sino estuvieren privadas de ella por otra causa, y las que se hallen fuera del territorio español podrán volver a él, debiendo sobreseer libremente de procesos cualquiera que sea la situación en que se encuentren los sujetos por ellos a responsabilidad criminal, salvo la civil que se reclame a instancia de parte legítima.

Artículo 3.º Número primero.— A los castigados con correctivos militares por faltas leves.

Número segundo.— De las responsabilidades exigibles con arreglo a las disposiciones para el reclutamiento y reemplazo del Ejército y la Armada, para pasar la revista anual o separarse de su residencia sin la debida autorización.

Artículo 4.º Se declaran extinguidos los arrestos y destierros que al publicarse el presente decreto-ley se estén cumpliendo por consecuencia de medida gubernativa adoptada por autoridades civiles o militares de cualquier clase, siendo inmediatamente puestos en libertad los que sufran tal arresto, pudiendo fijar su residencia libremente los que se encontraban sujetos a destierro.

Artículo 5.º Conceda el reintegro en la escala activa a los jefes y oficiales del Arma de Artillería, procedentes de la misma, que hayan sido separados del servicio por acuerdo gubernativo, con excepción de los que lo fueron por consecuencia de expediente gubernativo por causa de indole moral y Tribunales de honor, a que se refieren los capítulos II y III del título 25 del Tratado tercero del Código de Justicia Militar.

Se exceptúan igualmente los que hayan cumplido la edad reglamentaria para el pase a la reserva.

Artículo 6.º Todos los jefes y oficiales que por aplicación de los beneficios que se conceden en el presente decreto-ley sean reintegrados a la escala activa de su Arma, se considerarán de momento excedentes forzoso sin perjuicio de la situación que posteriormente se les señale por el Ministerio del Ejército.

Artículo 7.º Se concede igualmente el reintegro en la Academia de Artillería a todos los alféreces-alumnos y alumnos que fueron baja en la misma, a partir de primero de diciembre de 1928, exceptuándose a los que hubieren causado por faltas de indole moral o por repetida pérdida de curso, con arreglo al Reglamento.

Los que se acojan a este artículo deberán reintegrar al Estado las indemnizaciones que hubieren percibido por razón de su baja.

Artículo 8.º Los Ministerios respectivos quedan autorizados para dictar las disposiciones que se estimen necesarias para la aplicación del presente

## DEL DIA OFICIAL

A virtud de gestiones de la Prensa, el Gobierno se muestra bien dispuesto para ir hacia la supresión de la censura

Madrid, 6.— Varias horas.

### EN LA PRESIDENCIA

El presidente del Consejo recibió hoy al señor Elizagayar, al señor Cruz Conde y otros.

Por la tarde despachó con el jefe de Sección del Ministerio de Ejército y con el secretario de Asuntos Exteriores.

Recibió luego al embajador de Cuba y a los directores de los periódicos de Madrid, para hablarles de la censura y del Descanso dominical.

El general Berenguer despachó esta tarde con los ministros de Gobernación y Justicia y con el subsecretario de la Presidencia.

Recibió al alcalde de Madrid. Mañana recibirá al alcalde de Valencia.

También recibió al duque de Almodóvar del Valle y a los condes de Caralt y de Santa Ana de las Torres.

A las siete de la tarde recibió a los directores de los periódicos. Estos a la salida facilitaron la siguiente nota:

«A las siete de la tarde han sido recibidos los directores de los periódicos de Madrid, por el presidente del Consejo, a quien acompañaban el ministro de la Gobernación y el subsecretario de la Presidencia.

Formuladas por los directores sus peticiones consistentes en la supresión absoluta de la censura, mereció completa aprobación del presidente del Consejo, en cuanto a su propósito, subordinándolo en el tiempo a lo que las circunstancias le aconsejen. Esta afirmación fué recibida con la natural satisfacción por todos los presentes. Como fórmula transitoria se acordó que el subsecretario formule unas normas para sustraer a la censura aquellos asuntos en que no debe intervenir.

Los directores de los diarios de Madrid agradecieron al presidente la amabilidad con que fueron recibidos, haciendo extensivas estas manifestaciones a los señores Marzo y Benítez de Lago, cuya conducta contrasta con la observada en los últimos tiempos.»

### EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

El ministro de la Gobernación recibió esta mañana a numerosas personalidades.

Después recibió a los periodistas, a

Preguntado el señor Estrada por un periodista sobre si en el decreto de amnistía estaban comprendidos los funcionarios cesantes por desafecto a la Dictadura, contestó que no se había presentado ningún caso a consulta, y que, por tanto, no se había podido interpretar el decreto. Cuando el caso se presente seguramente será interpretado con amplio criterio, el mismo en que está sustentado el decreto de amnistía.

El ministro de Justicia, preguntado hoy sobre el restablecimiento de la Escuela de Criminalología, ha contestado que carecía de antecedentes del asunto, pero que lo estudiará porque lo considera de gran utilidad.

El subsecretario de este Departamento, señor Taboada, ha dicho que mañana se posesionará del cargo y que luego irá al Ministerio de Ejército para acumplimentar al general Berenguer.

Dijo que no tiene planes en proyectos, porque eso corresponde al titular, con el que está compenetrado en todo.

Concedió también gran importancia a la Escuela de Criminalología.

### DESPUES DEL ATENTADO CON TRA EL PRESIDENTE DE MEXICO

El Gobierno ha encargado al primer introductor de Embajadores, señor duque de Vistahermosa, para que exprese al ministro de Méjico en Madrid, en nombre del Gobierno, la protesta por el atentado de que ha sido víctima el presidente de dicha República y la satisfacción por que las heridas recibidas no son de gravedad.

### EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO

El ministro del Trabajo recibió hoy a los periodistas, manifestándoles: —Lo hago por excepción, porque solamente les puedo recibir los sábados, a la una y media. No tengo noticias. Solamente les puedo decir que el general Hermosa ha presentado la dimisión del cargo de presidente de la Junta de Colonización, habiéndose nombrado para sustituirle interinamente, al vicepresidente señor García Pueyes.

Un periodista le preguntó qué había sobre la provisión de altos cargos, contestando el ministro: —Por ahora, nada tengo.

Después el ministro notificó las visitas que había recibido.

### SOLICITANDO LA CREACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

El subsecretario de la Presidencia dijo a los periodistas que esta mañana

## Muebles Bermejo

LA CASA DE MAS GARANTIA













